



CONTRATO DE OBRAS  
**Mejoramiento y Reposición Línea de Agua Potable y Alcantarillado, Sector  
Costado Mercado, Localidad de María Elena**

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

SOSERGENT Ltda.

En María Elena, República de Chile a 24 de Junio de 2011, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvarán, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, R.U.T. número 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte, y por la otra comparece la Empresa SOSERGENT Ltda., R.U.T. número setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta guión cero, representada, por Abel Alfaro Guardia, Cédula Nacional de Identidad número doce millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Llanquihue n° 1292, Localidad de María Elena, quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** En virtud de este instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Acuerdo de Concejo N° 0234/2011, de fecha 01 de Junio del año 2011, aprueba Recursos Económicos de Patentes Mineras, para financiar iniciativa denominada **"Mejoramiento y Reposición Línea de Agua Potable y Alcantarillado, Sector Costado Mercado, Localidad de María Elena"**, por un monto de \$ 6.200.000.

**SEGUNDO.** Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa SOSERGENT Ltda., para que realice los trabajos de **"Mejoramiento y Reposición Línea de Agua Potable y**

**Alcantarillado, Sector Costado Mercado, Localidad de María Elena**", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa SOSERGENT Ltda., por un monto de Cuatro Millones Doscientos Setenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos (\$ 4.271.666) IVA incluido.

Las partes acuerdan que la vigencia de este instrumento contractual comenzará al momento de su firma.

Los contratantes deberán firmar el **Acta de Entrega de Terreno**, para lo cual se confeccionará el documento respectivo, teniendo la Empresa a partir de esta fecha un plazo máximo de 07 días corridos, para ejecutar los trabajos encomendados.

**TERCERO.** A partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno, la Empresa tendrá un plazo máximo de siete (07) días corridos para ejecutar los trabajos encomendados

**CUARTO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por el Mandante, conforme a presupuesto disponible, siendo el siguiente detalle de los trabajos a ejecutar:

**Detalle de Trabajo a Ejecutar**

N°	Descripción de trabajos	Unidad	Cantidad
1	Corte y retiro de cañerías superficiales fuera de servicio	GL	1
2	Eliminación de cámara de alcantarillado existente, por presentar altura fuera de medida para revestimiento.	C/U 1	1
3	Confección de nueva cámara de alcantarillado, de dimensiones apropiadas en altura (bajo nivel de revestimiento), en material hormigón armado.	C/U	1
4	Reubicación de conexiones de descarga a cámara respetando nivel de llegada y patrones de escurrimiento, uso material PVC 110 hidráulico.	GL	1
5	Confección de tapa de cámara especial, empleando marco metálico y utilizando material adoquín como superficie externa para respetar continuidad de revestimiento a colocar en el área de la cámara.	C/U	2

6	Excavación de terreno para descubrimiento paso de cañería agua potable y PVC de alcantarillado existentes.	ML	55
7	Retiro cañería agua potable existente	ML	55
8	Retiro tubería PVC existente	ML	55
9	Provisión e instalación de tubería nueva material PVC 110 mm y 06 c/u conexiones de descarga locales existentes. Relleno base en arena.	ML	55
10	Provisión e instalación línea agua potable material cañería de cobre 1/2" y fitting material cobre, alimentación a locales existentes.(10 arranques)	ML	55
11	Relleno de excavación	ML	55

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar, como parte integrante de su trabajo, las aclaraciones, principalmente lo referido a la Aclaratoria número uno.

**QUINTO.** Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa SOSERGENT Ltda., consiente en contratar con la IMME de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia. Del mismo modo, la Empresa SOSERGENT Ltda., acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento contractual.

**SEXTO.** Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por el Inspector Técnico de Obra designado por la IMME.

**SEPTIMO.** La IMME por la ejecución del contrato pagará Cuatro Millones Doscientos Setenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos (\$ 4.271.666) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** de los trabajos encomendados por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de María Elena, R.U.T N° 69.253.600-2,

domiciliada en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de María Elena, II región de Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consultan dos estados de pago como máximo, conforme a partidas ejecutadas.

**OCTAVO.** En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega de los trabajos, la Empresa deberá informar antes del vencimiento del plazo, al respecto, por escrito y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a cinco días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación del ITO designado por la IMME, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la IMME.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**NOVENO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la IMME de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la IMME a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la IMME podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, la que deberá estar debidamente documentada. La IMME deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**DÉCIMO.** Si llegado el día en que las obras o el producto debe estar en condiciones de ser entregado a la IMME, y no lo está, la Empresa incurrirá en una multa de al uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito. El incumplimiento será calificado por el ITO designado por la IMME, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

**DECIMO PRIMERO.** El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la IMME.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Empresa, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, emitida a nombre de I. Municipalidad de María Elena, con vigencia hasta el 20 de Diciembre de 2011(Punto n° 9 de las Bases, correspondiente a la ID: 3135-4-LE11).

**DÉCIMO TERCERO.** En el desempeño de sus funciones la Empresa SOSERGENT Ltda., responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

**DÉCIMO CUARTO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa SOSERGENT Ltda. y los tres restantes en poder de la IMME.

**PERSONERÍA.** La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Oficio N° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. La personería de **ABEL ALFARO GUARDIA**, para actuar en representación de la Empresa **SOSERGENT Ltda.**, consta en el Mandato General, Fojas seis Repertorio 6/2004, la escritura pública modificatoria de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada el quince de Enero de dos mil cuatro, ante el Notario Público y Conservador de Minas Titular de María Elena, don Jaime A. Contreras Miranda.



**ABEL ALFARO GUARDIA**  
Empresa **SOSERGENT Ltda.**

CGC/32/10



**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**DE MARIA ELENA**

Rut : 69.253.600-2

Dirección : ACONCAGUA 02027

Teléfono : 56-56-557703

Fax : (56)(56) 567719

Demandante : Ilustre Municipalidad De Maria Elena

Unidad de Compra : Departamento Proyectos I.M.M.E.

Fecha Envío OC. : 21-06-2011 09:55:23

## ORDEN DE COMPRA N°: 3135-23-SE11

SEÑOR (ES) :	SOC DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES LIMITADA	A Sr (a) :	NAPOLEON ALFARO CASANOVA
DIRECCIÓN :	AISEN N° 3060	FONO :	(56)(56) 639331
RUT :	78.642.160-0	FAX :	(56)(56) 639321

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 3135-4-LE11
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	ACONCAGUA 02027
METODO DE DESPACHO :	Despachar segun programa adjuntado
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura
EMITIDA POR :	Eduardo Alberto Ahumada Mandiola

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81141807	Servicio de gasfitería y alcantarillado	1	Global	SE CONSULTA REPOSICION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONFORME A EE TT Y DETALLE DE PARTIDAS	Propuesta técnico-económica en la presente Licitación.	3,689,635 00	0 00	0 00	3,689,635

Neto	\$	3,689,635
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	3,689,635
19% IVA	\$	682,031
Total	\$	4,271,666

Fuente Financiamiento: PATENTES MINERAS

Observaciones:

REFOSICION Y MEJORAMIENTO DE LINEA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE 3135-4-LE11

GOBIERNO DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
II REGION

María Elena, 14 de Septiembre de 2011

DECRETO EXENTO N° 2936/2011.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 023/2011, que aprueba Recursos Económicos de Patentes Mineras, para ejecución de Inicialiva.
- 3.- Las Bases de la Licitación ID: 3135-4-LE11.
- 4.- La Resolución de Adjudicación.
- 5.- La Orden de Compra OC: 3135-23-SE11.
- 6.- El Contrato entre la IMME y Empresa SOSERGENT Ltda., de fecha 24 de Junio de 2011.
- 7.- La factura n° 525 de SOSERGENT Ltda., por un monto de \$ 4.271.666 IVA incluido.
- 8.- El Certificado de Recepción de ITO, Srta. María E. Melo Gutiérrez, Constructor Civil.
- 9.- La factura n° 081, Empresa FHA, por un monto de \$ 8.354.038 IVA incluido.
- 10.- El Decreto n° 180/10 de fecha 27 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2011.
- 11.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades(Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Regularícese la aprobación de Contrato entre la IMME y Empresa SOSERGENT Ltda. correspondiente a la Licitación Publica y Obra denominada " Reposición y Mejoramiento Línea de Agua Potable y Alcantarillado, M. Elena", ID: 3135-4-LE11.
- 2.- Apruébase la Recepción de los trabajos a Empresa SOSERGENT Ltda., según contrato y Orden de Compra 3135-23-SE11, por un monto de \$ 4.271.666 IVA incluido.
- 3.- Páguese la factura electrónica n° 525 a Empresa SOSERGENT Ltda., por un monto de \$ 4.271.666 IVA incluido.
- 4.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 31 02 004 038( Patentes Mineras).
- 5.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JGB/MGU/CUC/ces

Distribución:

- Depto. Finanzas, IMME
- Tesorería Municipal, IMME.
- Depto. Finanzas DAESM
- Proyectos, IMME y DAESM
- Archivo, IMME

